

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025; el Informe N° D000459-2025-SGSSS-MDI, el Oficio N° D000300-2025-SGSSS-MDI e Informe N° D000556-2025-SGSSS-MDI de la Subgerencia de Salud y Servicios Sociales; el Documento Simple N° 29569-2025 de fecha 02 de septiembre de 2025 presentado por la Clínica Oquendo S.A.C.; el Memorando N° D000837-2025-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° D000039-2025-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación; el Informe N° D000679-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D000994-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Corresponde al Concejo Municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Directiva N° 05-2025-GM-MDI, se definió las normas y procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación e los convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad de Independencia, estableciendo en el numeral 6.1 sobre la Adenda: *“Es el documento mediante el cual se acuerda modificar los términos de un Convenio u otros instrumentos de cooperación, se suscribe dentro de su plazo de vigencia, y debe estar referida a hacer explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación y vigencia, modificar o postergar la ejecución de los acuerdos u otros motivos debido a contingencias que no se pudieron prever en la suscripción del Convenio. Para su suscripción se debe seguir el procedimiento similar al que se utiliza para los Convenios y que se encuentra establecido en la presente Directiva”;*

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 000007-2025-MDI de fecha 03 de febrero de 2025, se aprobó la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Clínica Oquendo S.A.C., orientado a beneficiar a la población de Independencia, brindando el acceso a la atención en diversas especialidades Médicas, Diagnóstico y otras acciones relacionadas con los servicios de salud - MUNISALUD; asimismo, se le otorgue en cesión en uso temporal a la mencionada clínica, el inmueble ubicado en la Av. Túpac Amaru s/n K.M 4.5, Distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, que forma parte de un área de 365.85m², por el plazo de cuatro (4) años;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, por medio del Informe N° D000459-2025-SGSSS-MDI de la Subgerencia de Salud y Servicios Sociales y Memorando N° D000837-2025-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, proponen la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Clínica Oquendo, referido a los compromisos de la Clínica y compromisos de la Municipalidad de la siguiente manera:

Incorporar el numeral 20 Cláusula Sexta del Convenio, en los términos siguientes:

LA CLÍNICA se obliga a:

(...)

20. Designar al responsable médico para el buen funcionamiento del MUNISALUD y de todas las gestiones administrativas y atención médica, verificación y control de calidad de los servicios de salud que brindan en el local MUNISALUD.

Modificar el Numeral 2 de la Cláusula Sexta del Convenio, quedando con el siguiente texto:

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

(...)

2. LA MUNICIPALIDAD se obliga a gestionar ante la dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, la renovación de la clasificación de las instalaciones del Centro de Salud denominada MUNISALUD, objeto del presente convenio, ubicado en la Av. Túpac Amaru km 4.5 piso 1, del distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima en coordinación con LA CLÍNICA. LA MUNICIPALIDAD a través de la Subgerencia de Salud y Servicios Sociales se encargará de la supervisión, verificación y cumplimiento del presente convenio, asegurándose que se ejecuten a cabalidad los compromisos asumidos por la clínica, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en beneficio de los vecinos del distrito de independencia.

Que, mediante Oficio N° D000300-2025-SGSSS-MDI de fecha 27 de agosto de 2025 la Subgerencia de Salud y Servicios Sociales, remite a la Clínica Oquendo SAC el proyecto de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de que emita opinión respectiva; en respuesta, la institución cooperante, mediante Oficio N° 0079-2025-COSAC presentado a través del Documento Simple N° 29569-2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, ha expresado su conformidad con la propuesta de Adenda, en los términos planteados, manifestando su disposición para suscribir la misma y continuar con las coordinaciones necesarias que permitan garantizar la correcta operatividad del Policlínico Municipal y el cumplimiento de los objetivos del Convenio;

Que, a través del Informe N° D000039-2025-GDEC-MDI de fecha 20 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, teniendo en cuenta las opiniones técnicas de referencia, los dispositivos legales pertinentes, los documentos adjuntos y considerando la importancia para la población del distrito de Independencia; considera viable la aprobación de la adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y Clínica Oquendo SAC, por lo que emite opinión técnica favorable, concluyendo a favor de la viabilidad de la suscripción de adenda;

Que, por medio del Informe N° D000679-2025-OGAJ-MDI de fecha 22 de octubre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, estando al marco legal expuesto y los informes emitidos por los órganos competentes, opina por la viabilidad de suscribir la Adenda al Convenio antes

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

mencionado, con el objeto de incorporar el numeral 20 en la cláusula sexta; y, modificar el numeral 2 de la cláusula sexta, de conformidad a lo expuesto en el citado Informe;

Que, mediante el Memorando N° D000994-2025-GM-MDI, la Gerencia Municipal remite los actuados al Despacho de la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal, a fin de ser sometido a debate y aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, con el voto en Mayoría de sus integrantes, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de la Adenda al Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Clínica Oquendo S.A.C., aprobado con Acuerdo de Concejo N° 000007-2025-MDI, con el objeto de **modificar el numeral 2 e incorporar el numeral 20 de la cláusula sexta**; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Salud y Servicios Sociales y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, adoptar las acciones administrativas pertinentes para la materialización de la suscripción y ejecución de la adenda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación a través del Portal Institucional (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA